

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 08/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 2 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (quincuagésima octava resolución). [2023/7944]

Vistas las solicitudes de ayuda del programa 2 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas urgentes de agilización y simplificación de procedimientos para la gestión y ejecución de los fondos europeos de recuperación, en el que establece que: “en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria”.

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I-A y I-B de la presente propuesta, por un importe total de 936.672,87 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR07I1129 del fondo FPA0090014 para el anexo I-A, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 30 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00558 y termina por el expediente SLPS-2022-00900. El importe total de ayudas de este anexo es de 865.132,87 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR08I1131 del fondo FPA0090014 para el anexo I-B, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 8 del programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 5 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00691 y termina por el expediente SLPS-2022-00763. El importe total de ayudas de este anexo es de 71.540,00 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de “declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)”, en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación a las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los apartados octavo y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 8 de septiembre de 2023

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

Anexo I-A

Componente 7 del programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711129

30 expedientes – Importe total del anexo 865.132,87 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	18-01-2022 16:45:26	***6274**	Palofer 2020 SL	Si	Fotovoltaica	128,7	No	No	No	Pequeña	102.017,80	33.738,71	No
2	20-01-2022 20:36:36	***8530**	Cármicas Chamberí, S.L.	Si	Fotovoltaica	308,34	No	No	Si	Mediana	173.012,24	51.903,67	No
3	25-01-2022 13:17:05	***3794**	Loma Pajarera SL	Si	Fotovoltaica	32,76	No	No	Si	Mediana	25.289,76	7.586,93	No
4	25-01-2022 13:50:40	***2517**	Pollos Selectos De Minaya, S.L.	Si	Fotovoltaica	23,04	No	No	Si	Pequeña	15.667,20	6.266,88	No
5	29-01-2022 11:42:55	***2178**	Agropecuaria El Retallo SL	Si	Fotovoltaica	641,52	No	No	No	Pequeña	456.586,50	159.805,28	No
6	29-01-2022 13:11:42	***2178**	Agropecuaria El Retallo SL	Si	Fotovoltaica	320,76	No	No	Si	Pequeña	232.915,50	93.166,20	No
7	30-01-2022 13:33:27	***3356**	Pinturines SLU	Si	Fotovoltaica	18	No	No	Si	Pequeña	14.113,62	5.645,45	No
8	30-01-2022 19:37:46	***0034**	Nuestra Señora De La Soledad, S. Coop. De C-LM	Si	Fotovoltaica	31,5	No	No	No	Pequeña	27.990,00	9.796,50	No
9	31-01-2022 13:14:00	***0210**	Agraria De San Antón 84, S.Coop. De C-LM	Si	Fotovoltaica	51,84	No	No	No	Mediana	35.647,60	8.911,90	No

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
10	SLPS-2022-00676	31-01-2022 13:32:22	***0202**	SAT N 5119 Casa Dei Alcaide	Si	Fotovoltaica	204,12	No	No	No	Pequeña	189.308,13	53.510,06	No
11	SLPS-2022-00691	31-01-2022 20:08:36	***2898**	Grupo Abadía De Jabaga SL	Si	Fotovoltaica	42,72	No	No	Si	Pequeña	40.254,03	15.550,08	No
12	SLPS-2022-00692	01-02-2022 10:38:11	***0379**	Distribuciones Lopez Herrera SA	Si	Fotovoltaica	9,9	No	No	No	Pequeña	11.350,00	5.107,50	No
13	SLPS-2022-00699	01-02-2022 17:33:41	***6268**	Transformados Agrícolas De Albacete SL	Si	Fotovoltaica	814	No	No	No	Mediana	463.231,00	115.807,75	No
14	SLPS-2022-00701	01-02-2022 18:18:03	***5007**	Industrias Cárnicas Royal Chef, S.L.	Si	Fotovoltaica	106,2	No	No	Si	Pequeña	76.674,00	30.669,60	No
15	SLPS-2022-00706	02-02-2022 10:22:50	***6591**	Avícola Borylu, S.L.U	Si	Fotovoltaica	50,4	No	No	Si	Pequeña	48.562,11	18.345,60	No
16	SLPS-2022-00707	02-02-2022 10:24:10	***8446**	Moblaje Anchelul SL	Si	Fotovoltaica	13,5	No	No	No	Pequeña	14.651,24	4.299,75	No
17	SLPS-2022-00715	02-02-2022 13:56:45	***0713**	Conventillo SL	Si	Fotovoltaica	42	No	No	Si	Pequeña	50.495,59	15.288,00	No
18	SLPS-2022-00717	02-02-2022 17:46:44	***2823**	Ecogal Energia, S.L	Si	Fotovoltaica	21,6	No	Si	Si	Pequeña	30.456,00	12.182,40	No
19	SLPS-2022-00746	04-02-2022 13:59:59	***1526**	Miguelitos De La Roda CB	Si	Fotovoltaica	30	No	No	No	Pequeña	28.200,00	9.555,00	No
20	SLPS-2022-00749	04-02-2022 19:57:43	***5400**	Servicios Agrícolas Chozas Usia Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	6,3	No	No	Si	Pequeña	6.659,38	3.329,69	No
21	SLPS-2022-00761	07-02-2022 15:57:31	***2291**	Ganadera Santo Domingo Sociedad Cooperativa De Castilla La Mancha	Si	Fotovoltaica	30,6	No	No	Si	Mediana	29.167,39	8.353,80	No

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Refo demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
22	SLPS-2022-00762	07-02-2022 18:06:43	***8301**	Ehora Prefabricados, S.L.	Si	Fotovoltaica	20	No	No	Si	Mediana	21.088,00	5.460,00	No
23	SLPS-2022-00763	08-02-2022 08:55:48	***5851**	El Paraiso Titularidad Compartida De Explotación Agraria	Si	Fotovoltaica	59,8	No	No	Si	Pequeña	56.788,76	21.767,20	No
24	SLPS-2022-00765	08-02-2022 10:10:33	***5851**	El Paraiso Titularidad Compartida De Explotación Agraria	Si	Fotovoltaica	24,84	No	No	Si	Pequeña	29.448,76	9.041,76	No
25	SLPS-2022-00766	08-02-2022 11:18:01	***5851**	El Paraiso Titularidad Compartida De Explotación Agraria	Si	Fotovoltaica	29,9	No	No	Si	Pequeña	31.788,76	10.883,60	No
26	SLPS-2022-00767	08-02-2022 11:48:38	***5851**	El Paraiso Titularidad Compartida De Explotación Agraria	Si	Fotovoltaica	29,9	No	No	Si	Pequeña	31.788,76	10.883,60	No
27	SLPS-2022-00772	08-02-2022 17:28:20	***0223**	SAG Almenara 1985 SL	Si	Fotovoltaica	17,29	No	No	Si	Pequeña	22.271,00	6.293,56	No
28	SLPS-2022-00785	10-02-2022 16:04:02	***2046**	Integraciones Moragon SL	Si	Fotovoltaica	36,86	No	No	Si	Pequeña	23.506,00	9.402,40	No
29	SLPS-2022-00791	11-02-2022 10:29:46	***5526**	Terrenos Y Viñedos La Laguna S.L.	Si	Fotovoltaica	48,3	No	No	No	Pequeña	43.800,00	15.330,00	No
30	SLPS-2022-00900	14-02-2022 10:47:32	***0122**	Cerámica Pastrana SA	Si	Fotovoltaica	739	No	No	No	Mediana	429.000,00	107.250,00	No

Anexo I-B

Componente 8 del programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR081131

5 expedientes – Importe total del anexo 71.540,00 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-00691	31-01-2022 20:08:36	****2898**	Grupo Abadía De Jabaga SL	Si	81	Pequeña	54.573,00	26.325,00
2	SLPS-2022-00692	01-02-2022 10:38:11	****0379**	Distribuciones Lopez Herrera SA	Si	5	Pequeña	4.300,00	2.275,00
3	SLPS-2022-00717	02-02-2022 17:46:44	****2823**	Ecogal Energía, S.L	Si	40	Pequeña	20.000,00	13.000,00
4	SLPS-2022-00762	07-02-2022 18:06:43	****8301**	Ehora Prefabricados, S.L.	Si	22	Mediana	4.800,00	2.640,00
5	SLPS-2022-00763	08-02-2022 08:55:48	****5851**	El Paraiso Titularidad Compartida De Explotación Agraria	Si	84	Pequeña	42.000,00	27.300,00

Anexo II

Desestimados

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-00674	31-01-2022 12:56:53	***1862**	Pinturas Fuenca, SL	2	Actuación no subvencionable, en el momento de la solicitud, por no realizarse en otros sectores productivos de la economía conforme al artículo 13.1.b) del RD 477/2021, de 29 de junio.
2	SLPS-2022-00703	01-02-2022 21:00:57	***0685**	Robustiano Garcia Albiar	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
3	SLPS-2022-00727	03-02-2022 14:30:44	***8682**	Demoro CB	2	Actuación no subvencionable al aportarse compromiso firme de ejecución con fecha no posterior a la del registro de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 477/2021, de 29 de junio.
4	SLPS-2022-00781	10-02-2022 11:59:44	***2966**	Talleres Pedro Madroño SL	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en art. 11.4) RD 477/2021. (El CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 2)

Programa:

Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.